

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE MANACOR

18446 *Juicio de Faltas 300/2010*

DÑA. MARIA DOLORES ESTELA COSMELLI SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 (ANT. MIXTO N° 3) DE MANACOR.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 300/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento: En Manacor a 2 de mayo de 2011

. Vistos por D. SALVATORE TORRISI FURNARI, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 (antiguo Mixto núm. 3) de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal de falta, registrados con el número 300/2010, seguidos por una presunta FALTA DE HURTO, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal (D. Juan Capo) en el ejercicio de la acción pública, y Don GUIEM PUIGSERVER SANSO como denunciante y Don MA'RCOS CABEZAS MACIA como denunciado, se procede a dictar la presente resolución, atendidos los siguientes:

FALLO: Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Don MARCOS CABEZAS MACIA como autor de una falta de hurto del Art. 623.1 del Código Penal, a la pena de 45 días de multa a razón de 6 Euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a abonar al establecimiento Joyería Juana la cantidad de 60 euros en concepto de daños y perjuicios ocasionados. La cantidad de 139,85 euros en concepto de indemnización por los daños sufridos, haciendo a la condenada expresa imposición de las costas devengadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación que se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la LECRIM. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARCOS CABEZA MACIA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en Boletín Oficial de le Illes Balears, expido la presente en

MANACOR' 6 de Septiembre de 2012.

LA SECRETARIA JUDICIAL

